

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320180121200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **confirmó** el auto de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se negó la nulidad solicitada por el Sr. Apoderado judicial de la demandada.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, conforme lo señalado en el numeral cuarto del auto de fecha 28 de marzo de 2022, así como en segunda instancia (ítem 38).

Notifíquese ,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 de julio de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria